

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Auto No. 1898

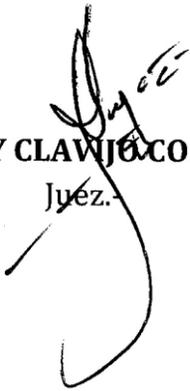
Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandantes: Jaime Muñoz Argoti
Gloria Aidee Rodas Montealegre
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00372-00

Por reunir y contener la presente demanda los requisitos legales, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. Declarar** abierto el trámite de liquidación de la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio entre *Jaime Muñoz Argoti* y *Gloria Aidee Rodas Montealegre*.
- 2. Emplazar** a los acreedores de la sociedad conyugal *Argoti - Rodas*, que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite. Indicándose que el emplazamiento ordenado, se surtirá con su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juéz.